



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia
Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.
UOC



NOTA DE COMPROMISO para el proceso LMCN N° 09/2025 CON ID N° 468571 - CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Mediante el presente, yo **Directora de la UOC SONIA GAMARRA** quiero manifestar mi compromiso en conjunto con el oferente adjudicado - **ARNALDO ALIPIO RAMIREZ GALEANO CON RUC N° 2858259-4 CORREO ELECTRÓNICO: arg.consultora24@gmail.com** para cumplir con lo establecido en el Artículo 22, último párrafo de la Ley 1535/99, que establece que "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Reconocemos la importancia de llevar a cabo una administración financiera adecuada y cumplir con las disposiciones legales establecidas.

Nos comprometemos como institución a mantener una gestión financiera responsable, asegurando que los pagos correspondientes a la incorporación de bienes y servicios se realicen de manera oportuna y simultánea. Entendemos que esta práctica contribuye a fortalecer la transparencia en los procesos financieros y a garantizar un flujo adecuado de recursos para el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir con lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, el cual establece los principios y criterios para llevar a cabo una correcta administración financiera en el ámbito estatal. Trabajaremos en estrecha colaboración con las instancias correspondientes para garantizar el cumplimiento de estos requisitos legales.

Esta convocante y oferente adjudicado, entiende lo relacionado al Art. 120 de la Ley N° 7408/2024 "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "..., Art. 22 último párrafo de la Ley 1535/99 "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...". y "y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22, no obstante, siendo emitido lo relacionado al código de contratación se procederá a realizar los trámites o los esfuerzos administrativos que correspondan para subsanar cualquier inconveniente administrativo para que sea reflejado en el sistema del SICP.-

También mencionar mi compromiso en conjunto para cumplir con las observaciones y recomendaciones que se deriven del proceso de revisión realizado en relación con el proceso de llamado en la 2da etapa de adjudicación - LMCN N° 09/2025 CON ID N° 468571 - CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.

Reconozco la importancia de las observaciones emitidas y estamos comprometidos a implementar las acciones necesarias para atender cada una de ellas de manera oportuna y efectiva. Nuestro objetivo es garantizar la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en nuestras operaciones.

Agradecemos la labor de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - DNCP y valoramos las recomendaciones que contribuyen al fortalecimiento de nuestras prácticas. Nos comprometemos a mantener una comunicación abierta y a informar sobre los avances en la implementación de las medidas correctivas que se consideren pertinentes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional y para coordinar acciones que faciliten el seguimiento de este compromiso.

Sin otro en particular, y esperando la publicación bajo responsabilidad, acorde al compromiso mencionado, me despidió muy atentamente. -


ARG
Consultora
RUC: 2858259-4


C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

